



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-48922186-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-48922186-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones citadas en el visto la Coordinación de Compras propicia la adquisición de insumos de ferretería.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8287-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsas Abreviadas N° 66-0038-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2020-76156909-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0038-CDI20.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-76325274-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-81664793-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0038-CDI20 en la que presentaron ofertas las firmas MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT 20-22200212-6); BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9); TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30-71154458-1) y TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2).

Que mediante N° GEDO IF-2020-45479798-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2020-85123092-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 5, 6 y 31 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que no resultaron válidas las ofertas de los renglones N° 4, 11 y 19 por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que mediante N° GEDO IF-2020-90786167-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 33 a la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 7, 8, 9, 10, 15, 18, 30, 34, 35 y 36 a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30-71154458-1).

Que bajo N° GEDO IF-2020- 90782780-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0038-CDI20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0038-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declaranse desiertos los renglones N° 5, 6 y 31 del proceso N° 66-0038-CDI20.

ARTÍCULO 3°. - Declaranse fracasados los renglones N° 4, 11 y 19 del proceso N° 66-0038-CDI20.

ARTÍCULO 4°. - Adjudícanse a la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT 30-54433919-9) los renglones N° 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 33 del proceso 66-0038-CDI20, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$1.330.837.-).

ARTÍCULO 5°. - Adjudícanse a la firma TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT 30-71154458-1) los renglones N° 7, 8, 9,

10, 15, 18, 30, 34, 35 y 36 del proceso 66-0038-CDI20, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$108.400.-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.205.912.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$222.125.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.